



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Email: [cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021) <sup>1</sup>

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00229-00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, de oficiar a FAMISANAR E.P.S. LTDA-CAFAM-COLSUBSIDIO, con el fin de que suministre toda la información que posea en sus bases de datos del empleador actual que registre el ejecutado Carlos Alberto Gaona Romero [Fl. 6 cuaderno de medidas cautelares], el Despacho **Dispone**

Se niega la solicitud que antecede, toda vez la memorialista no cumplió con la carga impuesta en el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, que establece que entre los poderes del juez esta "Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, **no obstante haber sido solicitada por el interesado**, no le haya sido suministrada, [...], teniendo en cuenta, que para el caso no obra en el expediente petición dirigida a «FAMISANAR E.P.S. LTDA-CAFAM-COLSUBSIDIO», para que suministre toda la información que posea en sus bases de datos del empleador actual que registre el ejecutado Carlos Alberto Gaona Romero

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA**  
JUEZ  
(3-3)

Firmado Por:

**FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**33317d1dadbe934a714bb6e69898e08e60eeb8e8037efcb07e363ff24d14c2d0**

Documento generado en 03/02/2021 10:33:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro.008 de 04 de febrero de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.